

**CONSEJO NACIONAL DE GEOINFORMÁTICA**  
**CONAGE-2022**  
**I SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**RESOLUCIÓN No. 001 - CONAGE-2022**

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 18, numeral 2, establece “Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.”;

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 66, numeral 25 establece “El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.”;

**Que**, La Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la Información en el artículo 1 establece “El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. El artículo 5 “Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1577, publicado en el Registro Oficial No. 535, de 26 de febrero de 2009, se establece que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo hará las veces de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2250 de 11 de noviembre de 2004, publicado en el Registro Oficial No. 466 de 22 de noviembre de 2004, se crea el Consejo Nacional de Geoinformática (CONAGE) como organismo técnico dependiente de la Presidencia de la República, cuyo objetivo es impulsar la creación de la Infraestructura Ecuatoriana de Datos Geoespaciales (IEDG);

**Que**, mediante Resolución No. -037-2020, suscrita el 20 de octubre del 2020, se designa a varios servidores de la Secretaría Técnica de Planificación para que, a nombre y representación de esta Cartera de Estado, actúen como delegados permanentes, principales y alternos según corresponda, ante los Consejos Nacionales y Técnicos, Comités, Juntas, Directorios, Consejos Sectoriales, Cuerpos Colegiados respectivamente;

**Que**, mediante Resolución Nro. STPE-STPE-2021-0020-R se delega ante el Consejo Nacional de Geoinformática – CONAGE al Coordinador de información, o quien haga sus veces.

**Que**, es necesario disponer de lineamientos generales sobre la implementación de acciones para la generación, manejo, intercambio y difusión de la información geográfica;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

**RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar el Informe de Evaluación al Plan Geográfico Nacional 2017-2021.

Art. 2.- Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación socializar el Informe de Evaluación al Plan Geográfico Nacional 2017-2021, a las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Geoinformática.

Art. 3.- Solicitar a las entidades del Consejo Nacional de Geoinformática, comprometer la priorización dentro de sus agendas institucionales la generación de información oportuna para el Plan Geográfico Nacional 2021-2025.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Del cumplimiento de la presente resolución encárguese a la Secretaría Nacional de Planificación.

Comuníquese y publíquese. -

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 07 de febrero de 2022.

Econ. Luis Angel Guamán Lazo  
**PRESIDENTE DEL CONAGE**  
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

Crnl. Byron Patricio Puga Castro  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONAGE**  
**DELEGADO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**